



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



**RES. CI. N° 52-2025**

SALTA, 05 de marzo de 2025

Expte. 16.105/23

**VISTO:**

La Resolución CI N° 744/2023 en su artículo 1° adjudica a la Firma FOSS S.A.CUIT CUIT: 30-7100230-3, CON DOMICILIO EN LA CALLE Herrera 1855, 3B. 1285 CABA, Argentina, la provisión del renglón N,° 01 de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de especificaciones técnicas. Mediante el procedimiento de Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad, según el Decreto delegado N° 1023/2001 y Decreto N° 1030 /2016 y sus normas modificatorias y complementarias y complementarias;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resoluciones N° 281/2022 APN - MCT (Ministerio de Ciencias, Tecnología y Innovación) se creó el Programa Federal Equipar Ciencia (Programa PFEC) y se adjudica financiamiento en el marco del referido programa.

Que mediante Resolución R N° 1607/22 en su Artículo 1°, se dispone autorizar la ejecución del Proyecto denominado "Programa Federal Equipar Ciencia" bajo la responsabilidad de la ejecución y administración de los fondos a la Mag. Mirta Adriana QUIROGA.

Que, en virtud de ello se realiza el procedimiento de Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad establecido por Res CI N° 744/2023. Luego de notificar la mencionada resolución y los pliegos de bases y condiciones particulares, se actualizo del presupuesto que nos fue enviada el 03 de agosto de 2023, con una variación en el precio que ascendió a SSU 138.710, sin garantía del mantenimiento del monto. El cambio de las condiciones de la compra condujo a solicitar al Mincyt un reconocimiento de diferencia de costo en dólares, el 15 de agosto del corriente año. Teniendo presente lo establecido por los artículos 8, 9, 10 y 11 del convenio que obligan a ejecutar estrictamente el proyecto de equipamiento que se financia, y prohíbe introducir modificaciones en la aplicación de los fondos de la subvención, sin la consideración y aprobación previa del Mincyt.

Que, debido a inconvenientes ajenos a la universidad Nacional de Salta y de la Firma FOSS S.A. se decide en común acuerdo rescindir el contrato perfeccionado en la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad, conforme lo establece el artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



## RES. CI. N° 52-2025

aprobado por Decreto N° 1030/2016, obteniendo su conformidad.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar fracasada la contratación Directa establecida por la Resolución CI N° 744/2023, en los términos del artículo 11, inciso c), de Decreto delegado N° 1023/2001.

El 18 de octubre el Ministerio en cuestión solicita información para el pedido de adenda de modificación del Convenio para el cambio de monto, lo que se respondió el mismo día. Que de acuerdo al convenio de ejecución entre el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación y la Universidad Nacional de Salta, en su cláusula primera, prorroga hasta el día 30 de junio de 2025 la vigencia del CONVE-2023-30343637-APN-MCT, para la ejecución "Programa Federal Equipar Ciencia"

Que, la administración del Programa Federal Equipar Ciencias autoriza el cambio del equipo debido a que no se modifica el objeto del convenio.

Que, a la fecha contando con adenda de prorroga y autorización de cambio de equipo es que corresponde dar continuidad al proceso de compra del equipo, mencionado.

Que el procedimiento aplicar para dar el cumplimiento a lo acordado en el convenio antes mencionado, es encuadrado dentro de los términos establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (decretos PEN 1023/01 artículo 25 inciso d) apartado 3 y Decreto PEN 1030/ Artículo 17. Se presenta certificado de proveedor como únicos representantes toda la república argentina en fs 166.

Que el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (decretos PEN 1023/01 artículo 3 inciso a) propone el incremento de la eficiencia en el uso del gasto público en busca de los mejores resultados (la máxima rentabilidad de inversiones).

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país de ante fluctuación y cambio del poder adquisitivo de la moneda legal, es inminente agilizar el proceso de contratación.

Que en la presente Contratación se ha cumplimentado con todos los sitios vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que se cuenta con los fondos necesarios para afrontar la erogación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-425406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



**RES. CI. N° 52-2025**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Rescindir el contrato celebrado mediante la notificación de los pliegos de bases y condiciones particulares surgidos por la Resolución CI N° 744/2023, emitida a favor de la Firma FOSS S.A., CUIT N° 30-7100230-3, conforme lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto No 1030/2016".

**ARTICULO 2°:** Declarar fracasada la contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto delegado N°1023/2001.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar lo actuado y convalidar la contratación directa N° 01/2025 por adjudicación Simple por exclusividad que se desarrolla el marco del CONVENIO DEL PROGRAMA EQUIPAR CIENCIA, con destino al normal desarrollo de las actividades académicas y de investigación en la Universidad Nacional de Salta.

**ARTÍCULO 4°:** Tener por aprobado el pliego de especificaciones técnicas y cláusulas particulares que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5:** Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2025 adjudicación Simple por exclusividad que se desarrolla en el marco del CONVENIO DEL PROGRAMA EQUIPAR CIENCIA a la siguiente firma:

FOSS S.A.CUIT CUIT: 30-7100230-3, CON DOMICILIO EN LA CALLE Herrera 1855, 3B. 1285 CABA, Argentina, la provisión del renglón N,° 01 por el importe total de USD \$ 34.521,71 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100) por resultar conveniente, prioridad y ajustarse a los requisitos solicitados en el pliego de condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6:** Designar como miembros titulares de la recepción esa las siguiente personas: Dra, Alejandra Barrios, Dr. Ángel Alejandro Ruidrejo y Mg. Mirta Quiroga y miembros suplentes: Cr. Edgar Puca.

**ARTÍCULO 7:** Hágase saber a la Dr. Ángel Alejandro Ruidrejo, presidente consejo de Investigación a la Directora del Programa Federal Equipar Mag. Mirta Adriana Quiroga y la Dra, Alejandra Barrios y siga al Área Contable de este Consejo, para su para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dr. ANGELO ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Universidad Nacional de Salta

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**  
 T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336  
 FAX: 054-387-4255483  
 REPUBLICA ARGENTINA



Salta, 05 de marzo de 2023  
 Expediente N° 16.105/23

**ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>ORGANISMO CONTRATANTE</b>	<b>CONSEJO DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA</b>
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIAS.	
EXPEDIENTE N° 16.105/23	

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCION</b>		
<b>TIPO:</b> CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE	N° 01	Ejercicio: 2025
<b>CLASE:</b> ETAPA UNICA		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> BIENES DE USO		
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO		

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**  
 Adquisición de equipamiento en el Marco del Programa Federal Equipar Ciencia a fin de garantizar el normal funcionamiento y el desarrollo de las actividades académicas y de investigación en la Universidad Nacional de Salta, se regirá por disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto Reglamentario N° 1023/01 Artículo 25 d) punto 3. de la PEN (Poder Ejecutivo Nacional) y sus modificatorias Decreto Reglamentario N° 1030/16 Artículo 17.

**I.- REQUISITOS DE LA OFERTA**

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá acreditar la condición de único proveedor y acompañar los antecedentes que acrediten la exclusividad y único representante en toda la Argentina.
- b) Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del Consejo de Investigación, Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia N° 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente, o por **correo electrónico: contablecomprascimail.com**, hasta el día y hora fijados para su recepción.
- c) El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

REPUBLICA ARGENTINA



Salta, 05 de marzo de 2025  
Expediente N° 16.105/23

- d) La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (pesos) con IVA incluido.
- Las ofertas deberán indicar también PRECIO FOB (obligatorio, pero en carácter Informativo) para realizar el trámite de certificado del ROECYT, requisito necesario solicitado en el Programa Federal Equipar Ciencia.
  - La cotización se establecerá en condición de los términos comerciales INCOTERMS (Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la interpretación de términos comerciales) - incluyendo gastos aduaneros, seguros y transporte al destino.
- e) Consignar las especificaciones del producto ofrecido en forma clara, inconfundible e inequívoca, incluirá: origen del producto, marca, modelo, descripción de componentes, dispositivos y/o accesorios. Se aceptará la presentación de ofertas alternativas al ítem solicitado.
- f) El oferente deberá comunicar el plazo de entrega, garantía de los artículos y descripción de garantía específica para cada artículo, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total de los artículos, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del Proveedor.
- g) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:
- Consignar al pie de la oferta: N° de Cuit, Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Ingresos Brutos, Monotributo o lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención de impuestos.
  - Adjuntar Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202/17 del Poder Ejecutivo Nacional.
  - Fotocopia de constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) y en AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
  - Fotocopia de constancia de inscripción en Convenio Multilateral si correspondiera.  
**La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01 Y 1030/16 del Poder Ejecutivo Nacional y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.**
- h) Importante: Presentar con la oferta firmada:
- CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES SIN SANCIONES LABORALES (REPSAL)
  - Se solicita se declare un correo electrónico, para enviar las notificaciones que se realicen durante el proceso de Contratación Directa.
  - El folleto del producto debe estar expresado en idioma castellano.

**II.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a **sesenta (60) días hábiles** a contar de la fecha del acto de apertura de propuesta.



Universidad Nacional de Salta



CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

REPUBLICA ARGENTINA



Salta, 05 de marzo de 2025  
Expediente N° 16.105/23

**III.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:** Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos

- a)-Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b)-Que estuviere escrita con lápiz.
- c)-Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- d)-Que contuviere condicionamientos; entre otros supuestos contenidos en el mencionado artículo.  
Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.
- e)-Que el oferente No deberá tener deuda tributaria y previsional a los efectos de cumplir con lo establecido en el decreto 1023/01 Artículo N° 28 que indica: "Que No podrán contratar con la Administración Nacional en caso de tener dudas antes mencionada con el Estado:

**IV.- DISPOSICIONES GENERALES:**

- La orden de compra, en el caso de resultar adjudicado. Recepcionada la Orden de Compra el Adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibida la misma deberá remitir a esta Dependencia con el SELLADO de la Dirección General de Rentas de Salta o en Casa de Salta en Buenos Aires, sito en avenida Roque Sáenz Peña N° 933. **El gasto de sellado estará a cargo del adjudicatario.**
- Se solicitará que el oferente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato equivalente a un 10 % (DIEZ POR CIENTO) sobre el importe adjudicado dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la orden de compra.
- La garantía de adjudicación podrán constituirla por una de las formas que a continuación se detallan:
  - A) Con pagare a la vista o a la orden del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, suscripto por quien tengan uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente y con el correspondiente señado de ley. El pagare deberá estar sellado en la Dirección General de Rentas de Salta o en Casa de Salta en Buenos Aires, sito en avenida Roque Sáenz Peña N° 933. El gasto del sellado a cargo del adjudicado.
  - B) En efectivo, mediante deposito o transferencia bancaria en la Cuenta de la Universidad Nacional de Salta. A continuación, se detallan los datos:  
Razón Social: Universidad Nacional de Salta CUIT: 30-58676257-1  
Número de Cuenta: 307045320022519 CBU: 0110453420045320225197  
ALIAS: OMBU.MUECA.CARRO.
  - C) Con póliza de Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDECIA DE SEGURO DE LA NACION, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

REPUBLICA ARGENTINA



Salta, 05 de marzo de 2025  
Expediente N° 16.105/23

- D) La Universidad Nacional de Salta cumplirá con su obligación de pago en pesos de moneda de curso legal de la republica argentina al tipo de cambio vendedor (cotización Divisa) Banco de la Nación Argentina. Mediante transferencia bancaria y en el caso de que se pague al proveedor del extranjero se realizara de acuerdo a lo establecido por el BCRA.
- En caso de que soliciten el **pago por adelantado**, se solicitara un **seguro de caución sobre el 100% del valor de la oferta**.
  - La cotización del producto deberá incluir el gasto de instalación, capacitación y ser entregado libre de flete y otros de envío en Sede Central – Universidad Nacional de Salta – Consejo de Investigación. Av. Bolivia 5150- Salta Capital CP 4400.
  - El Consejo de Investigación, se reserva el derecho de rechazar todo equipo, componente, dispositivo y/o accesorio que no reúnan las características y normas requeridas o que presenten deterioro parcial o total. No considerará aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías, que no cuenten con suficiente especificación para el destino licitado o no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción del mencionado Consejo de la Universidad Nacional de Salta.

**Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1023/01 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.**

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNISa

  
Dr. ANGEL ALEJANDRO AUDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNISa



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA



### ESPECIFICACIONES TECNICAS

<b>ORGANISMO CONTRATANTE</b>	<b>CONSEJO DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA</b>
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA II- UNIVERSIDAD NACIOANL DE SALTA.	
EXPEDIENTE N° 16.105/23	

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

<b>TIPO:</b> CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE	N° 002	Ejercicio: 2025
<b>CLASE:</b> ETAPA UNICA		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> BIENES DE CAPITAL		
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO		

### OBJETO DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Equipamiento en el Marco del Programa Federal Equipar Ciencias, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas y de investigación en la Universidad Nacional de Salta, se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contratación de la Administración Nacional, Decreto Reglamentario N° 1023/01 Artículo 25 d) punto 3, del PEM (Poder Ejecutivo Nacional) y sus modificatorias Decreto Reglamentario N° 1030/16.

### CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	<p><b>Analizador automático:</b> equipo analizador de vinos "OENOF OSS 2" que constituye el componente principal de la "Plataforma de Vinificación" adjudicado en Equipar Ciencia II. El cual está diseñado para establecimientos vitivinícolas de reducido tamaño, permitiendo la determinación de 8 parámetros principales del vino.</p> <p>Descripción del producto: FTIR bench instrument used for measuring a variety of parameters relevant in different stages of the winemaking process.</p> <p>Includes: - ETIR Analyzer Unit - Built in display and software.</p>